 INFOTEP	<b>FOR-INFOTEP-GES-03</b>	Página 1 de 2 Versión: 0
	<b>ACUERDOS</b>	

**ACUERDO N° 014  
Del 9 de Agosto de 2011**

Por el cual se modifica el acuerdo 008 del 15 de abril de 2008 por el cual se crean los grupos de semilleros de investigación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar-Guajira y se dictan estas disposiciones.


***EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR-GUAJIRA (INFOTEP), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 009 de 2001***

**CONSIDERANDO QUE:**

- a) El INFOTEP debe estar en un permanente y continuo diálogo con su entorno de tal forma que le permita apropiarse de las características singulares del contexto y coadyuvar así el desarrollo regional a través de la formulación y ejecución de actividades de investigación.
- b) El fortalecimiento de las actividades de Investigación es indispensable y para ello debe estar ligado a la vanguardia de las nuevas estrategias creadas para el avance investigativo.
- c) El Infotep se encuentra vinculado a una red nacional de semilleros de investigación y a su vez adscritos al nodo cesar desde donde se busca el fortalecimiento de los semilleros conformados.
- d) Modificar algunos artículos del presente acuerdo ya que la institución ha venido avanzando en aspectos importante que tienen que ver con el proceso de los semilleros de investigación.

Por todo lo anterior se acuerda modificar los siguientes artículos:

**ARTICULO 3-** Se creará uno o varios grupos de semilleros por programas académico ofrecido, el cual tendrá la posibilidad de trabajar sobre una o todas las líneas de investigación del programa.

 <b>INFOTEP</b>	<b>FOR-INFOTEP-GES-03</b>	Página 2 de 2 <b>Versión: 0</b>
	<b>ACUERDOS</b>	

**ARTICULO 5** – Los semilleros serán reconocidos ante la institución e inscritos y actualizados por parte del centro de investigación ante la red COLSI (Red Colombiana de semilleros de investigación) una vez cada tutor diligencie el formato diseñado por el centro de investigación para su respectivo registro.

**ARTÍCULO 6** – El tutor del grupo de semilleros deberá tener en cuenta para el registro ante el centro de investigación la siguiente información:

- Datos personales de los estudiantes que integran el semillero
- Correo electrónico de los integrantes
- Programa
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Nombre del semillero
- Temáticas sobre las cuales trabajaran

**ARTICULO 12.** Los docentes que realicen proyectos de investigación y que sean tutor de un semillero de investigación podrán hacerse acreedores a los siguientes beneficios:

- a) Publicación de la investigación realizada en la revista “*prospectivas*” del INFOTEP.
- b) Preferencia a asistir a seminarios, foros, congresos, encuentros de carácter investigativo.
- c) Capacitación en temas relacionados con la investigación.
- e) Reconocimiento público por la labor desarrollada en el proceso de investigación

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición por el consejo académico

Dado en San Juan del Cesar-La Guajira, a los días del mes de Agosto de 2011.

**MONICA DIAZ SALINA**  
Rectora

**JAIME ARAGON**  
Secretario General